

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 17 de junio de 2015, por la que se delega la competencia para la iniciación de oficio y resolución de los procedimientos de selección de bienes y servicios homologados de específica utilización por el Servicio Andaluz de Salud y por las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece en su artículo 43.1 que «Las Consejerías, en el ámbito de sus competencias, podrán homologar bienes y servicios de su específica utilización». Asimismo, dispone el apartado tercero del referido artículo 43 que «Corresponde a las personas titulares de las Consejerías la iniciación de oficio y la resolución de los procedimientos de selección de bienes y servicios homologados, que se tramiten en el marco de los sistemas de racionalización de la contratación, previo informe favorable de la Comisión Central de Homologación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.d)».

En este marco normativo, se hace necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras a conseguir una mayor eficacia y una mayor agilidad en el procedimiento administrativo, proceder a una delegación de la referida competencia en relación con los bienes y servicios homologados de uso específico del Servicio Andaluz de Salud y de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud la competencia para la iniciación de oficio y la resolución de los procedimientos de selección de bienes y servicios homologados, de uso específico en el Servicio Andaluz de Salud y en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, que se tramiten en el marco de los sistemas de racionalización de la contratación, previo informe favorable de la Comisión Central de Homologación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.d) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales,
en funciones